

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Marzo de 2018.-DECRETO ALC. Nº 1.443/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley № 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), que autoriza la contratación por trato directo; Reglamento de la Ley Nº 19.886, Artículos 10 Nº 8, y su Art. 51, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, con un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores; Cotización del proveedor Liberty Seguros; Cotización del Proveedor HDI Seguros; Cotización del proveedor Mapfre; La Dirección de Desarrollo Comunitario, efectuó una evaluación de mercado, mediante cotización ya Individualizada anteriormente (03) proveedores, los cuales prestan servicios de requeridos, por medio del cual dicho Departamento evaluó y propuso contratar dichos servicios al proveedor que se indica; Menorando N° 25/18 de 13 de Marzo de 2018, del Coordinadora Comunal SENDA; Memoráphien Nº 525/2018 de 15 de Marzo de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunicación Con Disto Bueno del Sr. Alcalde, Visto Bueno de la Directora Jurídica, que solicita la contratación por trato directo con Mapfre Compañía de Seguros de Vida S.A, para la contratación de seguros de accidentes personales de 4 profesionales del Programa SENDA Previene en tu Comunidad; Y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1 Determinese como una situación debidamente calificada la contratación por trato
directo con don Mapfre Compañía de Seguros de Vida S.A., I
domiciliado es para la contratación de
seguros de accidentes personales de 4 profesionales del Programa SENDA Previene en tu
Comunidad, por un valor total de \$160.000. (Ciento sesenta mil pesos) IVA Incluido, por
los cuatro Profesionales; La razón del trato directo corresponde a contrataciones iguales o
inferiores a 10 UTM.

2.- Contrátese por trato directo con don Mapfre Compañía de Seguros de Vida S.A., ya individualizado, para la contratación de seguros de accidentes personales de 4 profesionales del Programa SENDA Previene en tu Comunidad, por un valor total de \$160.000. (Ciento sesenta mil pesos) IVA Incluido, por los cuatro Profesionales que se indican ut infra:

Nombre	RUT
Evelyn Andrea Cubillos Vergara	
Fabiola Ivonne Llanes Ticuna	
Carolina Mackarena Lavín Gutiérrez	
Michael Roberto Romero Barrera	

- 3.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.
- 4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta № 114.05.02, Programa SENDA Previene en tu Comunidad, Ítem 10-3-0-0 Seguros de Accidentes.
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

J<mark>OSÉ JESÚS</mark> VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

<u>Distribución:</u>
Adm. y Finanzas
Deportes
Dir. Control
Encargado de Portal